



DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado  
exclusivamente en la Dirección de Digesto  
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

0030

DECRETO No \_\_\_\_\_

NEUQUÉN, 08 ENE 1997

VISTO:

El Expediente TMF No 12558 Folio No 273 -Año 1995 del Registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado No 1- de la Municipalidad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección General de Tránsito dependiente de la Subsecretaría de Servicios, eleva Acta Contravencional No 171661 de fecha 14 de agosto de 1995, por la cual se constató que el conductor estaciono el rodado en reserva para el transporte público;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366º) y 367º) del Código Municipal de Faltas, el imputado no compareció en el término legal establecido;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo el señor **SORIA WALDO FEDERICO** responsable de la violación a las normas de Tránsito, según lo establece el Artículo 162º) de la Ordenanza Municipal No 3149/86;

Que el Tribunal Municipal de Faltas establece el pago de 20,0 módulos, equivalentes a \$ 100,00.- (Pesos Cien), dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372º), O.M. No 3149/86), con más la suma de \$ 5.- (Pesos Cinco), en concepto de costas;

Que habiendo sido notificado el imputado en tiempo y forma y haciendo uso del derecho de descargo que le asiste, el señor **WALDO FEDERICO SORIA** presenta nota en fecha 14 de agosto de 1996, teniéndose por presentada;

Que elevado el trámite referenciado al señor Intendente, con el posterior Dictamen No 906/96 emitido por la Dirección

///...2º

///...2o

General de Asuntos Jurídicos, analizadas que fueron cada una de las actuaciones, se sugiere confirmar la sentencia recaída en autos y rechazar el recurso impetrado en todas sus partes;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

Artículo 1o) **RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el señor  
----- **WALDO FEDERICO SORIA**, ya que no surgen elementos de entidad suficiente para desvirtuar lo contenido en la sentencia del caso de marras; todo ello de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su **Dictamen N° 906/96**, obrante en el **Expediente TMF N° 12558 -Folio N° 273 -Año 1995.-**

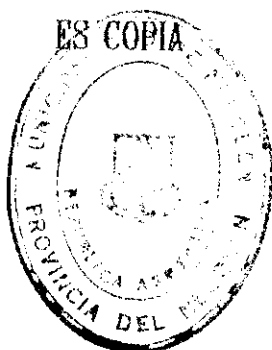
Artículo 2o) **CONFIRMAR** en todas sus partes la Sentencia de Primera  
----- Instancia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, bajo **Expediente TMF N° 12558 -Folio N° 273 -Año 1995**, por los motivos expuestos en los considerandos y en el Artículo 1o) del presente Decreto.-

Artículo 3o) **REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juz-  
----- gado N° 1-, a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-


Artículo 4o) El presente Decreto será refrendado por los señores Secreta-  
----- rios de Servicios Públicos, y General y de Coordinación.-

Artículo 5o) **Regístrese**, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipi-  
----- pal, Archivo y Biblioteca, al Boletín Oficial e Imprenta y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

C.C.F.-



FDO) **JALIL  
MARTÍNEZ  
HUMAR.-**

  
JALIL MARTÍNEZ  
Director General de Coordinación y Seguimiento  
Secretaría General y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén